



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

Challhuahuacho, 05 de junio del 2023

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 416-2023-MDCH/A**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO**

**POR CUANTO:**

El concejo en pleno reunidos en sesión extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 05 de junio del 2023, ha aprobado el siguiente acuerdo,



**ASÍ:**

El acta de sesión extraordinaria de Concejo Municipal de concejo municipal, de fecha 05 de junio del 2023, en la que se trato como única agenda la reprogramación del pago de endeudamiento interno de la Municipalidad de Challhuahuacho; Informe N°0625-2023-JCHZ-OGPP-MDCH de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MDCH, Informe N°0217-2023-OP-MDCH/DCA de la Oficina de Presupuesto; Oficio Circular N°0001-2023-EF/52.04, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo;

Que, el artículo 41° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 235-2013-EF. Aprueba Operación de Endeudamiento Interno y de Administración de Deuda, Artículo 1.- Aprobación y condiciones de la operación de endeudamiento interno 1.1 Apruébese la operación de endeudamiento interno a ser acordada entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco de la Nación, hasta por la suma de S/. 47 380 341,60 (CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 60/100 NUEVOS SOLES) destinada a financiar los proyectos, de los cuales se destina la suma de hasta S/ 84,143,050.00 (Ochenta y Cuatro Millones Ciento Cuarenta Ciento Cuarenta y Tres Mil Cincuenta con 0/100 soles) y se Desembolsó S/ 83,027,038.42 ( Ochenta y Tres Millones Veintisiete Mil Treinta y Ocho con 42/100 soles), en adelante el crédito, para financiar veintiún (21) proyectos de inversión pública de la MD Challhuahuacho.



*"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"*

Que, el MEF a través de la DGTP, la MP Cotabambas y la MD Challhuahuacho suscribieron el convenio de traspaso de recursos con fecha 22 de octubre del 2013.



Mediante el Decreto Supremo N° 330-2014-EF, se aprobó la operación de endeudamiento interno con el Banco de la Nación, hasta por la suma de S/ 134 792 615,00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES), de los cuales se destina la suma de hasta S/ 84 143 050.00 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUERENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y 00/100 SOLES) y se desembolsa S/ 83 027 038,42 (OCHENTA Y TRES MILLONES VEINTISIETE MIL TREINTA Y OCHO Y 42/100 SOLES), en adelante EI CRÉDITO, para financiar veintiún (21) proyectos de inversión pública de la MD CHALLHUAHUACHO, en adelante LA CARTERA DE PROYECTOS.



El MEF, a través de la DGTP, y la MD CHALLHUAHUACHO, suscribieron el Convenio de Traspaso de Recursos, con fecha 01 de abril de 2015.

En el marco de la Facilidad Financiera autorizada por la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Urgencia N° 021-2020, Decreto de Urgencia que establece el modelo de ejecución de inversiones públicas a través de proyectos especiales de inversión pública y dicta otras disposiciones, se emite el Decreto Supremo N° 079-2021-EF, Decreto Supremo que aprueba la Operación de Endeudamiento Interno mediante la emisión de Bonos Soberanos prevista en la Ley N° 31086, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021, cuyo artículo 1 aprueba la operación de endeudamiento interno mediante la emisión de Bonos Soberanos, hasta por la suma de S/ 130 597 000,00 (CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL y 00/100 SOLES), en adelante la OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO INTERNO, destinado a financiar 49 proyectos de inversión pública y 67 estudios de preinversión o fichas técnicas, en adelante LA CARTERA DE PROYECTOS DE LA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO INTERNO, cuya relación se encuentra contenida en el Anexo del Decreto Supremo N° 079-2021-EF.

El MEF, a través de la DGTP, y la MD CHALLHUAHUACHO, suscribieron el Convenio de Traspaso de Recursos, con fecha 28 de mayo del 2021,

Que, mediante Oficio Circular N°0001-2023-EF/52.04 de fecha 29 mayo del 2023, de la Directora General de la Dirección General del Tesoro Público, documento mediante el que solicita reconsiderar la gestión de una reprogramación de las obligaciones a su cargo.

Que, mediante el informe N°0217-2023-OP-MDCH/DCA de fecha 02 de junio del 2023, de la CPC Diana Cárdenas Arcos Jefe de la Oficina De Presupuesto, documento mediante el que solicita reprogramación de los cronogramas de pago de las obligaciones financieras contraídas mediante D.S. N°235-2013-EF, D.S. N°330-2014-EF y D.S. N° 079-2021-EF.

Que, mediante Informe N°0625-2023-JCH-OGPP-MDCH de fecha 02 de junio 2023, del CPC Juel Choquecahuana Zamalloa Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto MDCH, documento mediante el que recomienda que se cumple con remitir la presente para su puesta en agenda de la próxima sesión de concejo para su exposición y aprobación mediante acuerdo de consejo,

Por estas consideraciones y en uso de las facultades que le confiere el inciso 3 del artículo 20 de la Ley N°31433 que modifica la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo municipal en sesión extraordinaria de concejo por unanimidad y con dispensa del tramite de lectura y aprobación del acta;



*"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"*

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR,** al alcalde de la Municipalidad distrital de Challhuahuacho, gestione ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas la reprogramación del pago de endeudamiento interno de la municipalidad distrital de Challhuahuacho, contraídas mediante D.S. N°235-2013-EF, D.S. N°330-2014-EF y D.S. N° 079-2021-EF, a partir del año 2027 en adelante.

**ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR,** al alcalde de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho Prof. Luis Ivan Cruz Puma identificado con DNI N°40120890, la suscripción de las adendas correspondientes al convenio de traspaso de recursos suscrita en fechas: 22 de octubre del 2013., fecha 01 de abril de 2015 y 28 de mayo del 2021.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal la ejecución y el cumplimiento del presente acuerdo, disponiendo lo conveniente a las unidades orgánicas de la municipalidad distrital de Challhuahuacho.

**ARTICULO CUARTO. - DISPONER,** la notificación a la Unidad de Informática la publicación del presente acuerdo en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho ([www.munichallhuahuacho.gob.pe](http://www.munichallhuahuacho.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURÍMAC  
Prof. Luis Ivan Cruz Puma  
ALCALDE